Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-413.

A propósito de la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que reposa a folios 7 y 8, **secretaría dé cumplimiento inmediato** a lo ordenado en auto adiado 20 de mayo de 2019, esto es, elaborando y tramitando las comunicaciones de las medidas cautelares allí decretadas.

Cúmplase (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez